



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.542/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; **Formulario de Transferencia de Patente**, de fecha 05 de Enero de 2018, entre **Susana Ines Rodríguez Díaz** y **Jaime Villca Laime**, firmado ante el Notario Luis Matthews Urtulla, Alto Hospicio – Iquique; Memorando N° **202/18** de 06 de Enero de 2018, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia de patente de alcohol, en calidad de Venta, de **Susana Ines Rodríguez Díaz** a **Jaime Villca Laime**, Rol N° 400.201.

DECRETO:

1.- Autorízase al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, en **calidad de Venta**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cobrésele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes.

Cedente:

Contribuyente : Susana Inés Rodríguez Díaz.
Rut : [REDACTED]
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.201

Cesionario:

Contribuyente : **Jaime Villca Laime.**
Rut : [REDACTED]
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.201

2.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol **400.201**, de clasificación letra "H", a nombre de **Jaime Villca Laime.**, RUT 24.249.253-6, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

3.- Con todo, el **contribuyente** está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL